

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA PARA EL INICIO DE LA
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP.T-
3 “CASA FUERTE”****Expte. EA/MA/022/18**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUP.T-3 “Casa Fuerte”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de mayo de 2018 se presenta en el registro de entrada de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio escrito del Ayuntamiento de Vélez Málaga en el que se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del plan parcial de ordenación del sector SUP.T-3 “Casa Fuerte”, acompañándose un documento ambiental estratégico que se ajusta al contenido establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, pero faltando el borrador del Plan que se ajuste a lo señalado en el artículo 40.7 de dicho cuerpo legal.

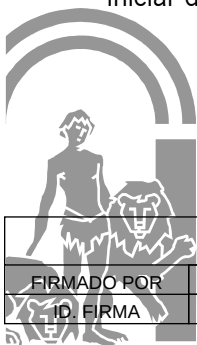
SEGUNDO.- Con fecha 24 de mayo de 2018 se notificó al Ayuntamiento solicitante escrito de subsanación en el que se le apunta la necesidad de que remitiese el borrador del Plan que no se había remitido, ajustándose a los contenidos señalados en el artículo 40.7 de la ya citada Ley 7/2007.

TERCERO.- Una vez atendido el requerimiento de subsanación formulado, y analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el plan parcial de ordenación del sector SUP.T-3 “Casa Fuerte” es un plan de desarrollo cuyo planeamiento general desarrolla no ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica. Consecuentemente, se encuentra entre los supuestos que se describen en el artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.3 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el plan parcial de ordenación del sector SUP.T-3 “Casa Fuerte” se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.

Código:64oxu73781LITQW6LLXl052q1lEcpA.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	08/08/2019
ID FIRMA	64oxu73781LITQW6LLXl052q1lEcpA	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vélez Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada el **plan parcial de ordenación del sector SUP.T-3 “Casa Fuerte”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse **recurso de alzada**, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu73781LITQW6LLXL052q1lEcpA.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR
ID: FIRMA

FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO
64oxu73781LITQW6LLXL052q1lEcpA

FECHA
PÁGINA

08/08/2019
2/2